CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 2884 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CONSORCIO AV

OBJETO:	INTERVENTORIA AL PROCESO CONSTRUCTIVO "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO FLEXIBLE EN EJES VIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
CONTRATISTA:	CONSORCIO AV Nit. 901.700.999-4
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ C.C. 19.266.128 de Bogota D.C
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (557.600.680.00), incluido IVA
PLAZO EJECUCIÓN:	EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO SERA CINCO (5) MESES Y/O A TERMINACIÓN DEL PROYECTO AL CUAL SE LE EJERCE INTERVENTORIA, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL MISMO Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
FECHA PROBACIÓN PÓLIZA:	27 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En Neiva, a los 28 días del mes de Septiembre de 2023, se reunieron AMAURY LUIS FLOREZ REINO, Directos de Vías en calidad de supervisor del contrato y VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.128 de Bogota D.C, representante legal del CONSORCIO AV con Nit. 901.700.999-4, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato de Interventoria No. 2884 de 2023.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato de Interventoria No. 2884 de 2023.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato de Interventoria No. 2884 de 2023 sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyo sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 28 de Septiembre de 2023.

AMAURY LUIS FLOREZ REINO
Director de Vías
Supervisor

VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ
R.L CONSORCIO AV
Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva